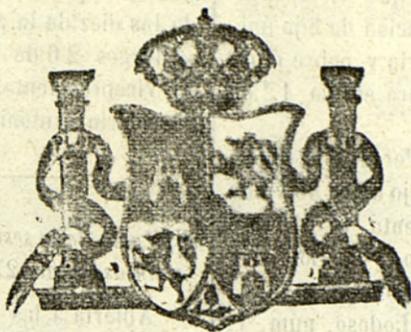


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 308.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Por renuncia de los que las desempeñaban se hallan vacantes una plaza de cartero del pueblo de Quintanilla Escalada, con obligacion de servir á Escalada y Orbaneja del Castillo, con el sueldo anual de 375 pesetas, y otra de peaton conductor de la correspondencia de Pinilla de los Barruecos á Mamolar y Espinosa de Cervera, con el haber de 500 pesetas anuales.

En su consecuencia, y cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos de 1.º de Mayo de 1877, he acordado anunciarlas en este periódico oficial á fin de que los licenciados del Ejército y Armada y Cuerpos de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 Julio de 1876 que quieran solicitarlas, lo hagan del Ilmo. Sr. Director general del ramo por conducto de este Gobierno en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente circular, acompañando á las solicitudes copias autorizadas de sus

licencias absolutas y certificado de buena conducta en el papel correspondiente.

Burgos 3 de Noviembre de 1882.

EL GOBERNADOR,  
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 26 de Marzo de 1882.*

(Continuacion.)

Montorio.—1881.—Leonardo Serna Diez, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo único de viuda pobre para el dia 1.º de Mayo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Elias Diez Garcia, núm. 1 del reemplazo de 1879.

Quintanilla Pedro Abarca.—1882.—Eugenio Gonzalez Martinez, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano Lorenzo en el Ejército para el dia 1.º de Mayo próximo.

1879.—Angel Sagredo Martinez, número 1: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 1.º de Mayo próximo.

Saturnino Giron Terradillos, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Villavieja.—1882.—Tomé Fernandez Garcia, núm. 5: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de su hermano Evaristo en el Ejército para el dia 1.º de Mayo próximo.

Mansilla de Burgos.—1882.—Zacarias Angulo Perez, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese así bien dicho mozo pendiente de justificar la existencia de su hermano Cipriano en el Ejército de Cuba para el dia 17 de Junio próximo.

1880.—La Comision acuerda con-

firmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision al mozo Lorenzo Peña Perez, núm. 1, como hijo único de viuda pobre.

Julian Peña Varona, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1879.—Eugenio Rojo Mansilla, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Marmellar de Arriba.—1882.—Gumersindo Velasco Nebreda, núm. 2, expuso excepcion fisica; y desistiendo en este acto de dicha alegacion, la Comision acuerda declarar soldado y que ingrese como recluta disponible excedente de cupo.

1879.—No habiendo comparecido á ser reconocidos en revision los mozos Santiago Saiz Barco, y Plácido Rojo Barco, números 1 y 2, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 1.º de Mayo próximo.

Mauricio Barco Alonso, núm. 3: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el mismo dia que los anteriores.

Villaverde Peñaorada.—1882.—Calixto Gallo Alonso, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Enrique Güemes Alonso, núm. 2.

Tomás Fernandez Sagredo, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 1.º de Mayo próximo.

1880.—Francisco Güemes Ubierna, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal otorgada á este mozo para el dia 1.º de Mayo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Pedro Alonso Garcia, núm. 2 del reemplazo de 1879.

Sotopalacios.—1881.—Carlos Gomez Gonzalez, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision

á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1880.—Pedro Gonzalez Alonso, número 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano Nicanor en el Ejército para el dia 1.º de Mayo próximo.

Patricio Ubierna y Ubierna, núm. 3, la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision este mozo como comprendido en el art. 92 de la ley.

Villayuda.—1882.—Francisco Miguel Lázaro, núm. 1: la Comision le declara exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley.

1881.—Celestino Duque Monedero, núm. 1, expuso en revision ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutorio y que se le dé de baja como recluta.

Sandalio Arnaiz San Martin, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 1.º de Mayo próximo.

1880.—Vicente Hernando Gallo, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Nicomedes Saiz Anton, núm. 3: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de mantener á una hermana huérfana, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 1.º de Mayo próximo.

Las Quintanillas.—1882.—Roman Tajadura Arnaiz, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de su hermano Calixto en el Ejército para el dia 1.º de Mayo próximo.

1881.—Dionisio Burgos Perez, número 2: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 1.º de Mayo próximo.

Lodoso.—1882.—Venancio Angulo Barrio, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como religioso profeso en el convento de Misioneros Dominicos establecido

en la Puebla de Montalban para el dia 1.º de Mayo próximo, previniéndose al Alcalde de Lodoso remita para dicho dia copia del acuerdo del Ayuntamiento en que se determinó incluir á dicho mozo en el sorteo de aquel pueblo, expresando los motivos en que funde su derecho para poder entablar, si procede, la correspondiente competencia con el pueblo de Montalban.

Antolin del Barrio, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Juan Nebreda Rio, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Hermenegildo Rio Manrique, núm. 1 del reemplazo de 1880, y de Eustaquio del Rio Barrio, núm. 2 del de 1879, por hallarse comprendidos en el art. 92 de la ley,

Vicente del Rio y Rio, número 3: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el 1.º de Mayo próximo.

San Mamés de Burgos.—1882.—Manuel Martinez Fuente, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano Valentin en el Ejército para el dia 1.º de Mayo próximo.

1879.—Isidro Tornadizo Mata, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre y que comparezca el dia 1.º de Mayo próximo con objeto de que sea tallado en revision.

Asi bien acuerda la Comision que comparezca en dicho dia á ser reconocido en revision el mozo Leocadio Martinez Benito, núm. 2, y confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento como hijo único de viuda pobre.

Carlos Bernal Garcia, núm. 3: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 1.º de Mayo próximo.

Villagutierrez.—1882.—Cipriano Garcia Rodriguez, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano Segundo en el Ejército activo para el dia 1.º de Mayo próximo.

Villalvilla junto á Burgos.—1880.—Telesforo Franco Lodoso, núm. 1: habiendo comparecido á ser tallado en revision y obtenido en este dia la talla de 1 metro 540 milímetros, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 1 de Zumel Gabino Páramo Miñon que ingresó como sustituto de décimas para cubrir el cupo de dicho pueblo de Villalvilla.

1879.—Pedro Mata Venero, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Palacios de Benaber.—1881.—Tiburcio Miguel Rodriguez, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo, para el dia 1.º de Mayo próximo.

1880.—Ecequiel Perez Fonturbel, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Francisco Sadornil Lodoso, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo por haber cesado la excepcion que disfrutaba, y que se dé de baja al núm. 5 Prudencio del Rio Santamarina.

Santiago Rodriguez Santa Maria, número 3: habiendo fallecido, la Comision acuerda prevenir al Alcalde remita el correspondiente certificado de defuncion para el dia 1.º de Mayo próximo.

Villarmero.—1881.—Bernabé Saiz Castillo, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Santa Maria Tajadura.—1880.—Alejo Martinez Garcia, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo por haber cesado la excepcion que disfrutaba, y que se dé de baja al núm. 2 Angel Nebreda de la Iglesia.

Las Rebolledas.—1881.—Hermenegildo Arnaiz Pineda, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Eugenio Lopez Miguel, núm. 4: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 1.º de Mayo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Mariano Rojo Diez, núm. 2 del reemplazo de 1880.

Abajas.—1882.—Elias Miguel Miguel, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

1881.—Ecequiel Cueva Arnaiz, número 3: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 28 de Abril próximo.

Terminon.—1881.—Gervasio Alonso Ojeda, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879.—Casimiro Ojeda Bárcena, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 28 de Abril próximo, y confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento como hijo único de viuda pobre.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Vicente Conde Villafraña, núm. 2 del reemplazo de este año por el cupo de Urrez, la Comision acuerda que se expida á favor del

mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 26 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 27 de Marzo de 1882.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Burgos.—1882.—Santiago Sierra Martinez, núm. 6, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Saturnino Garcia Saldaña, núm. 13: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Luis Domingo Rute, núm. 14: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Mayo próximo.

Cecilio Martin Roman, núm. 15: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el 3 de Mayo próximo ó acredite antes haber ingresado en la Caja de recluta de Santander si no tiene nada que alegar.

Francisco Gonzalez del Campo, número 17: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Victoriano Santillana Martinez, número 18: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Emeterio Alonso Valcárcel, núm. 19: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 3 de Mayo próximo.

Jorge Camarero Malcorra, núm. 21: manifestándose por los interesados que este mozo se halla en la Compañia de Jesus en Loyola, la Comision acuerda que se reclame del Director de dicho Establecimiento el oportuno certificado, en que conste si es novicio ó profeso, para el dia 3 de Mayo próximo.

La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Juan Domingo Lozano, núm. 23, y Simon Martinez Martinez, núm. 24, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Severiano Arreba Valdivielso, número 25, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Florencio Murga Mariscal, núm. 28: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Isidoro de la Fuente Suvías, número 29: hallándose preso en la cárcel de esta Ciudad, la Comision acuerda

que se dirija atento oficio al Juez de primera instancia rogándole tenga á bien remitir la sentencia ejecutoria cuando recaiga.

Ignacio Carranza Garcia, núm. 31: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 3 de Mayo próximo.

Asi bien acuerda la Comision que se reclamen los certificados de existencia referentes á los voluntarios Fidel Lambarri Manzanares, núm. 32, para el dia 17 de Junio próximo, José Andrade Barreno, núm. 34, y Secundino Carballeda Villanueva, núm. 36, para el dia 3 de Mayo próximo.

Agapito Palacin Cantabrana, número 38: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida el oportuno certificado de existencia de dicho mozo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Anselmo Flores Nieto, núm. 39, y de Apolinar Portillo Martinez, núm. 42.

Justino Plasencia Vicente, núm. 41: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 88 de la ley como corto de talla.

Lorenzo Santa Maria, núm. 44: no habiendo comparecido en este dia por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Mayo próximo ó remita en otro caso certificacion facultativa del estado en que se encuentre.

Quirico Pardo Perez, núm. 45: la Comision acuerda que comparezca el 3 de Mayo próximo con el objeto de ser tallado.

La Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Policarpo Murciano Gonzalez, núm. 46, como hijo único de viuda pobre.

Primitivo Villalain Lopez, núm. 47, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Bernardo Cuadro y Cotorro, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Vicente Corral y Fresno, vecino de Villabizan de Treviño, Maestro de primeras letras, y D. José Maria de Diego Alonso, Cura propio de Villamayor de Treviño, de edad respectivamente de 26 y 32 años, se ha presentado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas electorales de sus respectivos distritos, acompañando á dichas solicitudes sus correspondientes títulos y toma de posesion.

Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, segun dispone el artículo 28 de la ley electoral vigente.

Dado en Villadiego á 28 de Octubre de 1882.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. Sría, Guillermo Rico.

## Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

### FERIA DE SAN MARTIN.

1882.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad la concurrída feria de ganados MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferrial, la distribucion de los siguientes

#### PREMIOS:

Uno de 250 pesetas (1000 reales) al dueño que presente la mejor pira de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1000 reales) al dueño que presente la mejor pira de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1000 reales) al dueño que presente la mejor pira de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del dia 12, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo de hacerse la inscripcion se presentará certificado expedido por el Alcalde del pueblo de la vecindad del dueño, en el que se haga constar que el ganado es de su pertenencia.

Burgos 21 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.

BATALLON DE RESERVA DE BURGOS,  
núm. 128.

Habiéndose señalado las zonas militares que corresponden á los Batallones de Reserva y Depósitos segun Real orden de 1.º de Julio último, y en su

consecuencia haber variado la demarcacion que tenia este Batallon: con objeto de que los individuos que pertenecian al mismo procedentes del reemplazo de 1877 y sucesivos sepan al que han pasado y deben dirigirse en peticion de cuantos asuntos les ocurran, se publican á continuacion los Ayuntamientos que han dejado de pertenecer á la demarcacion de esta Reserva, y á la que han sido destinados.

*Ayuntamientos que han pasado al Batallon de Reserva de Vitoria, núm. 135.*

Aforados de Losa.  
Aforados de Moneo.  
Aldeas de Medina.  
Berberana.  
Junta de la Cerca.  
Junta de Oteo.  
Junta de Rio de Losa.  
Junta de San Martin de Losa.  
Junta de Traslaloma.  
Junta de Villalva de Losa.  
Jurisdiccion de San Zadornil.  
Medina de Pomar.  
Merindad de Cuestaurria.  
Merindad de Montija.  
Partido de la Sierra en Tobalina.  
Trespaderne.  
Valle de Mena.  
Valle de Tobalina.  
Condado de Treviño.  
La Puebla de Arganzon.

*Ayuntamientos que han pasado al Batallon de Reserva de Miranda de Ebro, número 130.*

Altable.  
Ameyugo.  
Añastro.  
Ayuelas.  
Bozoo.  
Bujedo.  
Encío.  
Miranda de Ebro.  
Miraveche.  
Montañana.  
Oron.  
Pancorbo.  
Santa Gadea del Cid.  
Santa Maria Rivarredonda.  
Valluércanes.  
Villanueva del Conde.  
Bocos.  
Espinosa de los Monteros.  
Junta de Puentedey.  
Merindad de Castilla la Vieja.  
Merindad de Sotoscueva.  
Merindad de Valdeporres.  
Merindad de Valdivielso.  
Valle de Manzanedo.  
Villaescusa del Butron.  
Villarcayo.

Todos los Ayuntamientos que actualmente forman los partidos judiciales de Briviesca, Belorado, Villadiego y Sedano tambien han pasado al Batallon de Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130.

Burgos 3 de Noviembre de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

### Intendencia militar del distrito de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hago saber: que debiendo contratarse á precios fijos el abastecimiento de aceite á la factoría de Logroño, y de aceite, carbon y material de relleno á las de Santander y Santoña, por el término que medie desde la aprobacion del expediente á fin de Setiembre de 1883, y un mes mas si á la Administracion militar conviniese, por el presente se convoca á una pública admision de proposiciones particulares que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Logroño, Santander y Santoña, á las doce de la mañana del dia 20 del actual, con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra antes citadas.

Los pliegos de precios límites se hallarán de manifiesto en las oficinas referidas desde el dia 17 del presente mes.

Los artículos se contratarán en la cantidad que se necesite para cubrir las atenciones del servicio en cada una de las Factorías de Logroño, Santander y Santoña, siendo las cantidades que se calculan precisas las que demuestra el siguiente estado.

Factoría de Logroño, 38 hectólitos de aceite de oliva de 2.ª clase.

Factoría de Santander, 10 hectólitos de aceite de oliva de 2.ª clase, 100 quintales métricos de carbon de encina, 50 de roble y 392 de yerba alta de ribera.

Factoría de Santoña, 37 hectólitos de aceite de oliva de 2.ª clase, 400 quintales métricos de carbon de encina, 200 de roble y 390 de paja larga de trigo.

Estas cantidades se podrán aumentar ó disminuir, segun las exigencias del servicio.

El acto de recepcion de ofertas se celebrará ante las Juntas correspondientes, á las que deberán presentarse durante la media hora anterior á la señalada las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de oficio, sin raspaduras ni enmiendas y sujetas en un todo al modelo que se pone á continuacion, sin cuyos requisitos, el de exhibir la cédula personal y unir á la proposicion el documento que acredite haberse hecho el depósito del 5 por 100 del importe de los artículos á que se refiera el proponente, calculado por los precios límites, no podrán ser admitidas dichas proposiciones.

Burgos 3 de Noviembre de 1882.—Juan Sales y Alvarez.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones de 21 de Junio de 1881, como de las adiciones en él fijadas por la Intendencia militar de Burgos, y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de..., nú-

mero..., para subastar el abastecimiento de aceite, carbon, paja larga y yerba para relleno que sean necesarios para cubrir las atenciones del servicio en las Factorías de utensilios militares de Logroño, Santander y Santoña, desde la aprobacion del expediente á fin de Setiembre de 1883 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, me comprometo á encargarme del abastecimiento de (tal ó tales artículos) en (tal ó tales Factorías), bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones, á los precios que á continuacion se dirán, siendo adjunto el talon de depósito por la cantidad marcada.

Hectólito de aceite de oliva de 2.ª clase para (tal ó tales Factorías) (tantas pesetas en letra.)

Quintal métrico de carbon de encina para (id. id.)

Quintal métrico de carbon de roble para (id. id.)

Quintal métrico de paja larga de trigo para Santoña (id. id.)

Quintal métrico de yerba alta de ribera para Santander (id. id.)

(Fecha y firma del proponente.)

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hago saber: que debiendo contratarse á precios fijos el abastecimiento de la paja de pienso que sea necesaria para las Factorías de subsistencias militares de Burgos, Logroño y Santoña por término de seis meses y un mes mas si á la Administracion militar conviniese, contándose aquel plazo desde la fecha en que se comuniqué al contratista la superior aprobacion, por el presente se convoca á una segunda, pública y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de Logroño y Santoña á las doce de la mañana del dia 21 del mes actual, con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en las Comisarias de guerra antes citadas.

Los pliegos de precios límites se hallarán á disposicion de todo el que quiera consultarlos, desde el dia 17 del presente, en los puntos y oficinas expresadas en el párrafo anterior.

La paja se contratará en la cantidad que se necesite para cubrir las atenciones del servicio en cada una de las Factorías de Burgos, Logroño y Santoña, siendo las cantidades que se calculan precisas las que demuestra el siguiente estado.

Factoría de Burgos, 8.500 quintales métricos de paja.

Factoría de Logroño, 5.500 id.

Factoría de Santoña, 300 id.

Estas cantidades se podrán aumentar ó disminuir segun las exigencias del servicio.

El acto del remate se celebrará ante las Juntas de subasta correspondientes, á las que deberán presentarse durante la media hora anterior á la señalada las proposiciones en pliegos cerrados

extendidas en papel de oficio, sin raspaduras ni enmiendas y sujetas en un todo al modelo que se pone á continuación; sin cuyos requisitos, el de exhibir la cédula personal y unir á la proposición el documento que acredite haberse hecho el depósito del 5 por 100 del importe de los artículos á que se refiera el proponente, calculado por los precios límites, no podrán ser admitidas dichas proposiciones.

Burgos 3 de Noviembre de 1882 = Juan Sales y Alvarez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones de 17 de Julio último y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de..., núm....,

para subastar el abastecimiento de la paja que sea necesaria para cubrir las atenciones del servicio en las Factorías de subsistencias militares de Burgos, Logroño y Santoña por término de seis meses y un mes mas si conviniese á la Administración militar, me comprometo á encargarme del abastecimiento de dicho artículo en (tal Factoría) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios que á continuación se dirán, siendo adjunto el talon de depósito por la cantidad marcada.

Quintal métrico de paja para Burgos (ó Logroño ó Santoña) (tantas pesetas, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

**HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.**

**PAGADURÍA.**

Relacion de las cantidades existentes en este Establecimiento pertenecientes á los individuos fallecidos en el mismo que á continuación se expresan.

Cuerpos.	Batallón.	Clase.	Nombres.	Pesetas.
Regimiento infantería de la Reina.....	1.º	Soldado....	Isidro Perez.....	14
Idem id.....	2.º	»	Francisco Molero Villalta....	2'50
Idem id.....		Sargento 2.º	Manuel Garcia Garcia.....	9
Idem Princesa.....		Soldado....	Liborio Fernandez Rodriguez	22'75
Idem Infante.....	1.º	»	Manuel Almazan Ibañez....	1'16
Idem id.....	2.º	»	Agustin Tuvillo Dueñas....	1'25
Idem Saboya.....	1.º	»	Fidel Puente Revollo.....	11'12
Idem id.....	2.º	»	Leonardo Garcia Lopez.....	0'54
Idem id.....	2.º	»	Vicente Diaz Lopez.....	9'50
Idem id.....	2.º	»	Diego Leal Moreno.....	2'50
Idem id.....	1.º	»	Roque Vicario Gonzalez....	2'25
Idem Mallorca.....	1.º	»	Juan Ruiz Carmona.....	0'75
Idem id.....		»	Antonio Ruiz Fuentes.....	46'25
Idem id.....		»	José Galvez Fuentes.....	0'75
Idem id.....		»	Juan Muñoz Dominguez.....	4'50
Idem Castilla.....	2.º	»	Manuel Miguel Oliva.....	15'50
Idem Asturias.....		»	José Molinero Fresco.....	2'50
Idem id.....		»	José Sebastian Villanueva....	12'50
Idem Sevilla.....		»	Juan Mol Valmayor.....	1'12
Idem Burgos.....	2.º	»	Vicente Alvarez Caballero....	1
Idem Granada.....		»	Santos Santillana Muriel....	2
Idem Cantabria.....		»	Sergio Miguel Pascual.....	1
Idem Andalucía.....	1.º	»	Cesáreo Romero Chica.....	7
Idem id.....	2.º	»	Victor Puente Rodriguez.....	1'35
Batallon Cazadores de Alba de Tormes....		»	Manuel Rumbo Prego.....	20
Idem Estella.....		»	Benito Franco Alejo, un reloj y	39'50
Idem id.....		»	José Nadales Ferio.....	4'75
Idem Puerto-Rico.....		»	José Juanela Soler.....	0'62
Idem id.....		»	Juan Pedrero.....	6'25
Batallon provincial de Burgos.....		»	Bernardo Fernandez.....	0'50
Idem id.....		»	Luis Alonso Mendoza.....	15
Idem id.....		»	Agustin Herrero Astorga....	6
Idem Zamora.....		»	Manuel San Roman.....	0'75
Batallon Reserva n.º 12		»	Meliton Torres Lopez.....	30
Idem id.....		»	Roman Redondo Garcia.....	0'87
Idem núm. 18.....		»	Juan Martin Ibar, un reloj....	
Idem núm. 65.....		»	Esteban Labarda Lopez....	1
Idem de Játiva.....		»	José Hernandez Sanchez.....	4
Idem de Santiago.....		»	Pedro Lopez Peña.....	5'08
Idem de Tuy.....		»	Antonio de Pedro Castillo....	0'62
Regimiento caballería de la Reina.....	2.º	»	Matias Calle Santiago.....	15
Idem Farnesio.....	1.º	»	Mariano Pérez Arribas.....	10
Idem Numancia.....		»	Saturnino Mancebo.....	0'50
Idem Lusitania.....	4.º	»	Luis Aguilar Plaza.....	9'50
Idem Villarrobledo....	1.º	»	Ramon Ibañez Gaique.....	11
6.º Regimiento montado de Artillería....	2.º	»	Gaspar Mestre Gil.....	2'50
2.º id. de Ingenieros....	2.º	»	José Carrion Garcia.....	0'57
Caja de quintos de Burgos.....		»	Saturnino Benito Lopez.....	0'75
Depósito de Ultramar.		»	Braulio Cebrian.....	40
Idem id.....		»	Cándido Anton Gallego....	5'72
Prisioneros políticos.		Paisano....	Claudio Villaverde.....	2
Idem id.....		»	Lorenzo Sanchez.....	1'25
Idem id.....		»	Nicolás Bardeci.....	4
Idem id.....		»	Baltasar Urquijo.....	4
Licenciados del ejército		»	Domingo Rodriguez Salgado..	4'50
Idem id.....		»	Gerónimo Garcia Alonso....	11'85

Burgos 31 de Octubre de 1882. = El pagador, Genaro Pacheco. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Interventor, Luis Muñoz.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 5.ª decena de Octubre de 1882.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2				2								
22		1	1				1								
23	1	1	2				2								
24	1	1	2				2								
25															
26		1	1				1								
27		4	4		1	1	5								
28	2		2	1		1	3								
29	1		1				1								
30				2		2	2								
31	1	4	5				5								
	7	13	20	3	1	4	24								

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5.ª decena de Octubre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

**FALLECIDOS.**

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21					1			2	2
22	1			1			1	1	2
23	1			1	1			1	2
24					1			1	1
25					1			1	1
26					1	3		4	4
27	1			1					1
28									
29	3	2		5	1			1	6
30	3			3	1			1	4
31			1	1		1	1	2	5
	9	2	1	12	7	4	3	14	26

Burgos 1.º de Noviembre de 1882. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

**Anuncios particulares.**

**Molinos en arriendo.**

El día 10 de Noviembre próximo á las doce de la mañana se arrendarán dos molinos harineros sitios en Lerma, cuyos pliegos de condiciones y demás pueden los á quienes interese ver en aquella villa, los que facilitará su dueño D. Juan Gutierrez Rozas.

**AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE FERNANDO LASSO DE LA VEGA.**

**Puebla, 2, 3.º derecha, Burgos.**

Por una módica retribucion se practican todas las operaciones necesarias para la conversion de los abonarés y alcances de Cuba hasta entregar á los interesados los títulos ó su importe en metálico. Tambien se compran á precios convencionales dichos créditos y se anticipan cantidades por cuenta de los mismos.

Se compra y vende de todas las clases de papel del Estado, y se administran fincas poniendo la fianza necesaria en metálico.

Se forman cuentas municipales y de Pósitos con mas economía que puedan hacerlas cualesquiera otras personas, y no se cobra su importe hasta que sean admitidas en el Gobierno de provincia, adelantando los gastos que originen las mismas.

Se admiten poderes de Ayuntamientos

tos por una corta asignacion al año; y por último, se encarga el representante de esta acreditada Agencia de cuantos asuntos lícitos se la quieran conferir. 4-4

**AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE D. LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ. Huerto del Rey, núm. 16, 2.º**

**A los Ayuntamientos.**

Segun circular publicada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín número 151, ha nombrado y continuará nombrando delegados de su Autoridad para la formación de cuentas municipales.

Esta Agencia tiene montado un servicio especial para la formación de las mismas, la cual puede dar concluidas en el término de 48 horas hasta trece cuentas, que es el mayor número en que pueden hallarse en descubierto, en la seguridad de que encontrarán la indicada prontitud y economía. -6

**No mas niebla ni tizon en los trigos.**

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se sigue expendiendo como en años anteriores el sulfato de cobre, ó piedra lipiz, que tan buenos resultados viene dando en la agricultura para evitar la niebla ó tizon en los granos, en paquetes de media, una y dos libras con su instruccion. 8-15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.